



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00650-00.

Mediante auto adiado a 25 de julio de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se conminó a la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, a fin de que informara lo sucedido con la figura precautoria impuesta en su oportunidad o estableciera los motivos que impidieron su concreción, sin que la citada entidad se haya pronunciado sobre el particular.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la nombrada organización¹, a fin de que brinde respuesta ante lo procurado, lo que adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas por el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA .
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c6692cdf7fe7e8ddba86e9b9dd37fc8af54291a22b76b3ffc06587202e20e16

Documento generado en 30/08/2022 05:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. notificacionesjudiciales@quindio.gov.co